OTRO SI MODIFICATORIO Y ACLARATORIO A LA PRORROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 188 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TEUSAQUILLO Y LINEAS PREMIUM SAS.

Entre los suscritos, **ROSA ISABEL MONTERO TORRES,** identificada con cédula de ciudadanía No. 45.560.194 expedida en Cartagena en calidad de Alcaldesa (E) Local de Teusaquillo actuando en nombre y representación del Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo con NIT. 899.999.061.9, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 278 del 5 de julio de 2022 y Acta de Posesión No. 265 del 6 de julio de 2022, en uso de las facultades y en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá, mediante Decreto No. 374 de 2019, quien para los efectos del presente documento se denominará el **FONDO**, por una parte, y por la otra, **LINEAS PREMIUM SAS.** identificado con el **NIT 900461872-8,** por medio de su representante legal**, GONZALO LOPEZ PINTO,** identificado con **C.C. No. 14.324.756** quien en adelante se denominará el**(la) CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir **Otro si modificatorio y aclaratorio** al contrato de Prestación de Servicios No. 188 de 2022, previas las siguiente **CONSIDERACIONES**: **1)**. Que el día Que el 2 de junio de 2022 se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 188- 2022 con LINEAS PREMIUM SAS, por la suma de VENTITRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($23.660.000) cuyo objeto es: "Prestar a la alcaldía local de Teusaquillo el servicio integral de transporte terrestre especial continúo, con el propósito de trasladar a los funcionarios/as, contratistas y/o usuarios en el marco de la misionalidad de la alcaldía local de Teusaquillo, en cumplimiento al plan de gestión.". **2)**. Que el plazo inicial se pactó por el termino de siete (7) meses a partir de la firma del Acta de Inicio, esto es el 6 de junio de 2022 con fecha de terminación el 5 de enero de 2023. **3).** Que mediante radicado del 21 de diciembre del 2022 fue solicitada la Prórroga y Adición No 1 al contrato de prestación de servicios 188 de 2022 **4)**. Que en clausulado de la adición y prórroga 1 en la **CLAUSULA PRIMERA-PRORROGA: PRORROGAR** se establece la siguiente información: *el plazo de ejecución del contrato de Prestación de servicios No. 188-2022 por el término de DOS (2) MESES y NUEVE DÍAS, a partir de la fecha de terminación inicial estimada, esto es hasta el 14 de marzo de 2022".* 5) Que, una vez revisada el clausulado de Prestación de Servicios No. 188 de 2022 aprobada por la ordenadora del gasto, el área de contratación se permite a través del presente instrumento aclarar y modificar el plazo de terminación del contrato de Prestación de Servicios No. 188 de 2022, toda vez que por un error en las partes se fijó como fecha de terminación el 14 de marzo de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior se suscribe el presente otro sí modificatorio el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: **MODIFICAR** de la minuta de adición y prórroga 1, CLAUSULA PRIMERA-PRORROGA *quedando así: el plazo de ejecución del contrato de Prestación de servicios No. 188-2022 por el término de DOS (2) MESES y NUEVE DÍAS, a partir de la fecha de terminación inicial estimada, esto es* ***hasta el 14 de marzo de 2023****".* **CLÁUSULA SEGUNDA:** La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: *Ludwig Fabián Abril Granados _ Abogado de Apoyo FDLT*
Revisó: *Katherine Rocío Peña Lozano_ Abogada de Apoyo FDLT*

Revisó: *María Magdalena Polanco* **–** *Abogada de Despacho FDLT*

Aprobó transaccionalmente: Rosa Isabel Montero Torres- Alcaldesa local (E) Tesusaquillo